



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/17575

01/07/2020

42885

AUTOR/A: ORTEGA SMITH-MOLINA, Francisco Javier (GVOX); OLONA CHOCLÁN, Macarena (GVOX); GESTOSO DE MIGUEL, Luis (GVOX); GIL LÁZARO, Ignacio (GVOX); ALCARAZ MARTOS, Francisco José (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con las cuestiones formuladas, se informa que en los casos como al que se refieren Sus Señorías en el texto de su iniciativa se siguen las directrices del Plan de Actuación Frente al COVID-19 en la Dirección General de la Policía, aprobado por Resolución del Director General de la Policía en desarrollo de la Orden del Ministerio del Interior de 15 de marzo de 2020. En dicho documento, se recoge todo un elenco de medidas, informativas y preventivas, destinadas a la protección de la generalidad del colectivo policial frente al virus, se detallan los medios de protección y se incorporan los protocolos de actuación frente a la posible aparición de algún caso.

Entre otras medidas, se recoge cómo actuar ante un caso sospechoso de infección, uso de medios de protección en situaciones de riesgo directo y medidas a adoptar en las dependencias para minimizar el riesgo de contagio frente a la enfermedad. Asimismo, el citado Plan establece que todas las dependencias policiales estarán convenientemente dotadas de Equipos de protección individual para salvaguardar la seguridad, tanto de los funcionarios, como con los ciudadanos con los que interactúan en su labor diaria de prestación de servicio público.

Por último, cabe indicar que la valoración que realizan las unidades de rescate de Salvamento Marítimo (SASEMAR) en alta mar y de Cruz Roja Española en los puertos, se coordinan en todo momento con el Centro Radio Médico, el Instituto Social de la Marina y Sanidad Exterior, tal y como se establece en el Procedimiento de Coordinación Operativa para el traslado y ubicación de inmigrantes en puertos de España rescatados en la mar, de la Secretaría de Estado de Seguridad, coordinando desde el Centro de Coordinación de Salvamento Marítimo con el Protocolo de Actuación de Sanidad Exterior. En aplicación del mismo, desde el instante en que Salvamento Marítimo en alta mar, o Cruz Roja, ya en el puerto, detectasen a alguna



persona con síntomas que pudieran ser indicativos de sospecha de riesgo para la salud pública, deberán actuar conforme al Protocolo de Sanidad Exterior y al "Manual de actuación ante alertas sanitarias en fronteras", al que hace alusión aquél.

Madrid, 20 de agosto de 2020